

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: M052-2PO1-22

<b>I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA MINUTA</b>	
<b>1.- Nombre de la Minuta.</b>	Que reforman las fracciones VIII y IX, y se adiciona la X al artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social.
<b>2.- Tema principal de la Minuta.</b>	Desarrollo Social.
<b>3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa ante la Cámara de Senadores.</b>	Sen. Aníbal Ostoa Ortega.
<b>4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	MORENA.
<b>5.- Fecha de presentación ante la Cámara de Senadores.</b>	05 de noviembre de 2020.
<b>6.- Fecha de aprobación del dictamen en la Cámara de Senadores.</b>	29 de marzo de 2022.
<b>7.- Fecha de presentación ante la Cámara de Diputados.</b>	06 de abril de 2022.
<b>8.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	06 de abril de 2022.
<b>9.- Turno a Comisión.</b>	Bienestar.

## **II.- SINOPSIS**

Establecer que, son prioritarios y de interés público, los programas destinados a cumplir con el apoyo económico para personas con discapacidad, la pensión no contributiva para las personas adultas mayores y las becas para estudiantes. Sentar que, las erogaciones que se generen con esta medida se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado para los ejecutores del gasto responsables para el presente ejercicio fiscal y subsecuentes, por lo que no se autorizaran recursos adicionales para tales efectos.

## **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73 en relación con los artículos 4º, párrafo 1º y 25, párrafo primero, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p align="center"><b>LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL</b></p> <p><b>Artículo 19.</b> Son prioritarios y de interés público:</p> <p><b>I. a VII.</b> ...</p> <p><b>VIII.</b> Los programas y fondos públicos destinados a la generación y conservación del empleo, a las actividades productivas sociales y a las empresas del sector social de la economía, y</p> <p><b>IX.</b> Los programas y obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento ambiental y equipamiento urbano.</p> <p align="center"><b>No tiene correlativo</b></p>	<p><b>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES VIII Y IX, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.</b></p> <p><b>Artículo Único.</b> Se reforman las fracciones VIII y IX, y se adiciona la fracción X al artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:</p> <p><b>Artículo 19.</b> ...</p> <p><b>I. a VII.</b> ...</p> <p><b>VIII.</b> Los programas y fondos públicos destinados a la generación y conservación del empleo, a las actividades productivas sociales y a las empresas del sector social de la economía;</p> <p><b>IX.</b> Los programas y obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento ambiental y equipamiento urbano, y</p> <p><b>X. Los programas destinados a cumplir con el apoyo económico para personas con discapacidad, la pensión no contributiva para las personas adultas mayores y las becas para</b></p>

<p><b>No tiene correlativo</b></p>	<p><b>estudiantes, en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</b></p>
	<p style="text-align: center;"><b>TRANSITORIOS</b></p> <p><b>PRIMERO.</b> El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado para los ejecutores del gasto responsables para el presente ejercicio fiscal y subsecuentes, por lo que no se autorizaran recursos adicionales para tales efectos.</p>

*Gabriela Camacho.*